

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0000001

1

2

3

4

5 ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS

6

7

8

9 OTORGADA POR

10

SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑIA LIMITADA.

11

12 CUANTÍA.- INDETERMINADA

13

14

15

16

17 F.M

18 DI COPIAS

19

20 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del
21 Ecuador hoy día tres de septiembre del año dos mil ocho, ante mí
22 Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este
23 cantón, comparece la señora MARÍA ESTHELA ARTOS PAREDES, casada,
24 por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la
25 compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑIA LIMITADA. tal
26 como se desprende del nombramiento que adjunta como habilitante,
27 haciendo constar su expreso consentimiento para la presente escritura.-
28 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1. domiciliada en este Distrito Metropolitano, y hábil a quien de conocer
2. doy fe y dice, que eleva a escritura pública la minuta que me entrega
3. cuyo tenor es este: Señor Notario:- En el Protocolo de escrituras
4. públicas a su cargo sírvase incorporar una de reforma de estatutos de la
5. compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA que
6. se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
7. COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura
8. pública la señora María Esthela Artos Paredes, en su calidad de Gerente
9. General y como tal representante legal de la compañía SERVICIOS DEL
10. ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA, tal como lo demuestra con el
11. nombramiento que se adjunta a la presente escritura. La compareciente
12. se encuentra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
13. y Universal de socios celebrada el veinte y cinco de agosto del dos mil
14. ocho tal como consta del ejemplar de la misma que se adjunta como
15. documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad
16. ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada y
17. residente en Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.-
18. ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública de fecha dos de julio
19. de dos mil dos otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón
20. Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador, se constituyó la compañía
21. SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA. Con un capital
22. social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.
23. Dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24. Quito el diez y nueve de julio del dos mil dos bajo el número dos mil
25. cuatrocientos cinco (2405) Tomo ciento treinta y tres (133).- 2.2.-
26. Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del dos mil siete,
27. ante la Notaria Trigésimo Primera del Cantón Quito doctora Mariela Pozo
28. Acosta la compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 LIMITADA, aumentó su capital a diez mil dólares de los Estados Unidos
2 de Norteamérica (USD\$ 10.000,00) y reformó su estatuto social. Escritura
3 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y
4 ocho se septiembre de dos mil siete, bajo el número dos mil ochocientos
5 sesenta y siete (2867), Tomo ciento treinta y ocho (138).- 2.3.- La Junta
6 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SERVICIOS
7 DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y cinco
8 de agosto del dos mil ocho resolvió: (i) Reformar el artículo tercero del
9 Estatuto Social de la compañía que se refiere al objeto social de la
10 misma.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS. La compareciente en su
11 calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la
12 compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA
13 manifiesta que a fin de dar cumplimiento por lo resuelto en la Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y cinco
15 de agosto del dos mil ocho procede a: (i) Reformar el artículo tercero del
16 Estatuto Social de la compañía estableciendo que dicho artículo dirá:-
17 "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:" La compañía se dedicará a la
18 Prestación de Servicios Complementarios en las áreas de limpieza,
19 desinfección de instalaciones de personas naturales y jurídicas. Para el
20 cumplimiento de su objeto social, la misma podrá importar, distribuir,
21 comercializar cualquier tipo de equipos, materiales, productos e insumos
22 necesarios para el cumplimiento de las actividades detalladas
23 anteriormente. Adicionalmente la compañía podrá realizar y suscribir
24 todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de su objeto
25 social."- CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente
26 en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la
27 compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA.
28 Declara que la presente reforma de estatutos se ha hecho conforme a

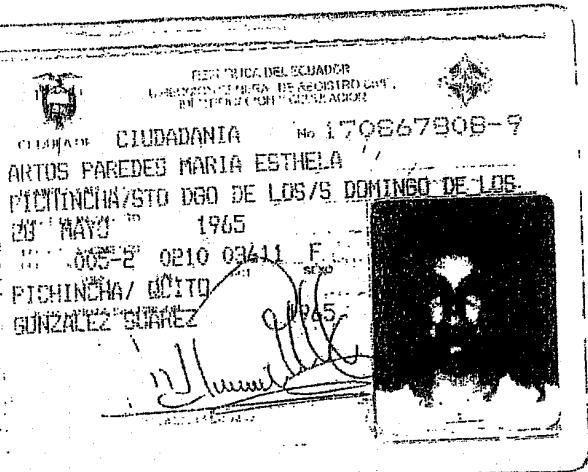
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y
2 Universal de Socios de la compañía y conforme a las disposiciones
3 legales, reglamentarias y estatutarias. Declarando bajo juramento que a
4 la fecha su representada no mantiene ningún tipo de obligación
5 pendiente de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni
6 con el Estado Ecuatoriano, entendiéndose por tal a todas sus
7 instituciones, compañías, corporaciones y demás personas jurídicas que
8 integran el mismo.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
9 incorporan como documentos habilitantes:- A) Nombramiento que
10 acredita la calidad en que comparece la señora María Esthela Artos
11 Paredes.- B) Acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la compañía
12 SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el
13 veinte y cinco de agosto del dos mil ocho.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- El
14 compareciente autoriza al abogado Guillermo Javier Córdova Villegas
15 con número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres cuatro dos cinco
16 tres tres guión seis y/o al señor José Segundo Guallichico Suntaxi con
17 número de cédula de ciudadanía uno siete uno tres siete cinco uno cero
18 dos cero para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener
19 la aprobación y posterior inscripción de la presente escritura en el
20 Registro correspondiente, así como a realizar la correspondiente
21 actualización de Registro Único de Contribuyentes de la compañía ante
22 el Servicio de Rentas Internas.- Usted Señor Notario se servirá agregar
23 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta reforma de
24 estatutos así como incorporar los documentos habilitantes.- Firmado
25 Abogado Guillermo Javier Córdova Villegas.- con matrícula profesional
26 nueve uno dos tres.- Colegio de Abogados de Quito.- (Hasta aquí la
27 minuta que la compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
28 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADO CIVIL Y DERECHOS CIUDADOS

ECUATORIANA***** V3343V3246
CASADO WILLIAN GUSTAVO PALACIOS
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
INSTRUCION PROFESIONAL PROFESOR
SEGUNDO ARTOS
TERESA PAREDES
QUITO
14/10/2003
14/10/2015
14/10/2003
FEC. DE EXPEDICION
FEC. DE CADUCIDAD
FIRMA No. REN 0808975
Pch

PULSAR DIRECTO



Quito, 8 de agosto del 2007.

Señora:
María Esthela Artos Paredes
Presente.-

De mi consideración:

Por este medio tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios^s de la compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA en sesión celebrada el día de hoy ocho de agosto del dos mil siete, tuvo el acierto de designar, elegir y nombrarla a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de CINCO (5) AÑOS.

La Gerente General es quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social de la misma.

Atentamente,

St. William Gustavo Palacios Benavides
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Agradezco y acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tanto de representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA.

Quito, 8 de agosto del 2007

Sra. María Esthela Artos Paredes
C.C. 170867808-9.

CONSTITUCIÓN: Quito, Distrito Metropolitano, 2 de julio del 2002 ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador.

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN: Registro Mercantil del cantón Quito, ^{Con esta fecha queda inscrito el presente} bajo el número 2405, Tomo 133 de fecha 19 de julio de 2002.

documento bajo el No..... 8350 .. del Registro

de Nombramientos Tomo No..... 138 ..

Quito, a..... 13 AGO. 2007 ..

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Fernández Sánchez



000004

ACTA No. 15

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC
COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2008.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de agosto del dos mil ocho, a las ocho horas diez minutos (8h10) en el inmueble ubicado en la avenida Orellana E4-44 y avenida Nueve de Octubre, los socios de la compañía SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC COMPAÑÍA LIMITADA. Señores: María Esthela Artos Paredes y Willian Gustavo Palacios Benavides resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Con la conformidad de los socios, preside esta Junta el señor Presidente de la compañía Willian Gustavo Palacios Benavides y actúa como secretaría la señora Gerente General de la compañía María Esthela Artos Paredes. Enseguida, la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. La señora secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de los socios, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Esthela Artos Paredes	9800	9800	9800	98.00%
Willian Gustavo Palacios Benavides	200	200	200	2.00%
TOTAL	10,000	10,000	10,000	100%

El señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Inmediatamente, el señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día: 1.- Conocimiento y resolución sobre la reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía. A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los socios, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día. Al efecto, toma la palabra el señor Willian Gustavo Palacios Benavides quien manifiesta que el Mandato Constituyente 008 eliminó la Tercerización de Servicios Complementarios, determinando que las compañías que prestaban dichos servicios operarán bajo la figura legal de Prestadoras de Servicios Complementarios, por lo cual es necesario que la compañía modifique su objeto social conforme a las disposiciones del ordenamiento legal vigente por lo cual es necesario reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad: (i) Que el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:"** *La compañía se dedicará a la Prestación de Servicios Complementarios en las áreas de limpieza, desinfección de instalaciones de personas naturales y jurídicas. Para el cumplimiento de su objeto social, la misma podrá importar, distribuir, comercializar cualquier tipo de equipos, materiales, productos e insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades detalladas anteriormente. Adicionalmente la compañía podrá realizar y suscribir todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de su objeto social."* (ii) Autorizar a la señora Gerente General de la compañía para que con su sola firma proceda a suscribir todos y cada uno de los documentos que se requieran para formalizar las resoluciones aquí adoptadas. Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad: (i) Ratificar las actuaciones del

Presidente y secretaria de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los socios en unidad de acto. El señor Presidente declara concluida la sesión, a las diez horas y treinta minutos (10h30).

Sr. William Gustavo Palacios Benavides
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

Sra. María Esthela Años Paredes
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

000005

- 1 **íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en todo**
2 **lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

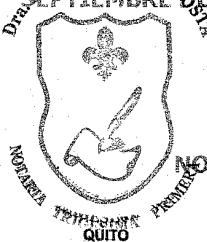
14

15

SRA. MARÍA ESTHELA ARTOS PAREDES.

C.C. 170867808-9

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA
PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEREC
CIA MARIELA POZO ACOSTA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 05 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. -



LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 08.Q.II.004119 de fecha primera de Octubre del año dos mil ocho, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz de la Reforma de Estatutos de la Compañía "SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC CIA. LTDA.", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas de fecha tres de Septiembre del año dos mil ocho; la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Dra. Quito, a 6 de Octubre del 2.008.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

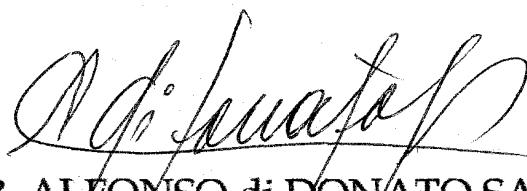
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

0000006

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías #08.Q.IJ.004119 de fecha 01 de octubre del presente año, dictada por el DOCTOR OSWALDO ROJAS HUILCA, INTENDENTE JURIDICO, tome debida nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC CIA. LTDA., de fecha 02 DE JULIO DEL 2002, LA RESOLUCION DE APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS, constante del presente instrumento público.-

Quito, a 08 DE OCTUBRE DEL 2008

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



0000007

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 01 de octubre del 2.008, bajo el número **3818** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2405 del Registro Mercantil de diez y nueve de julio del año dos mil dos, a fs 2072 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVICIOS DEL ECUADOR SEREC CIA. LTDA.**", otorgada el 03 de septiembre del 2.008, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2337**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44262**.- Quito, a veintiuno de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/Ig.-